



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### CULTURA

3857

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, ha dictado el siguiente Decreto:

#### DECRETO .- 2017003576

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017, sobre la "Aprobación de la Convocatoria del II Premio Pedro Lafuente, en aragonés",

Visto el documento de fiscalización emitido por el Área de Intervención.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del II Premio Pedro Lafuente, en aragonés para el año 2017, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### II Premio PEDRO LAFUENTE en aragonés

Pedro LAFUENTE PARDINA nació en Huesca en 1929. Gran conocedor del alma de sus paisanos y de las gentes del Somontano -gracias a su tradicional oficio como botero-, comenzó a colaborar en la emisora de Radio Huesca en 1964 donde, a través de más de 750 charlas, popularizó numerosos personajes reales y ficticios, tratados siempre con gran respeto y cariño. Escritor costumbrista, recogió las tradiciones y el modo de hablar de la Hoya de Huesca y el Somontano oscense en Cuentos y Romances del Alto Aragón (1971), El Altoaragón de tejas abajo (1989) y Al calor de la cadera (1996), interesantísimos desde el punto de vista etnológico y lingüístico. En 1994 fundó la Asociación de la Prensa Deportiva de Huesca, de la que fue presidente. Falleció en la capital altoaragonesa en el año 2000.

Por todo ello, y con el firme deseo de reivindicar y reconocer el trabajo de este polifacético autor, investigador y divulgador de las tradiciones populares del Altoaragón, así como gran conocedor de la historia oficiosa de Huesca, la Concejalía de Lengua Aragonesa del Ayuntamiento de Huesca convoca el II Premio PEDRO LAFUENTE en aragonés

#### CONVOCATORIA DEL PREMIO

1º. Habrá tres categorías:

a) Premio de "Narración Curta". Se presentarán tres copias de cada obra, en folio DIN-A4, a una sola cara y a doble espacio. La extensión de las obras de "Narración Curta" será de entre 15 y 20 folios máxima. En todos los casos, los escritos se presentarán en tipo Times New Roman 12 puntos, o tipos que ocupen un espacio equivalente.

b) Premio "Zagals", para la mejor obra en lengua aragonesa, oral o escrita, realizada por niñas y niños entre los 3 y los 12 años (Educación Infantil y Primaria), sea en el soporte que sea —papel, digital o audiovisual—, aunque se valorará positivamente la utilización de las nuevas tecnologías. El trabajo puede ser individual o colectivo.



c) Premio "Bota d'Oro" para la mejor campaña de difusión del aragonés en la ciudad de Huesca desarrollada por comerciantes y hosteleros.

2º. Los trabajos y campañas habrán de ser en aragonés y tendrán que ser inéditos.

3º. Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, que deberá llevar como título "Il Premio PEDRO LAFUENTE en aragonés". En su interior se incluirán dos sobres cerrados, A y B, que deberán indicar título, lema y la categoría a la que optan sin reflejar en su exterior ningún signo identificativo de la autoría para garantizar la transparencia y el anonimato del premio.

El Sobre A, "Trabajo presentado a concurso", incluirá el trabajo presentado, sin referencia alguna a su autoría, y el sobre B, "Identidad", recogerá los datos personales de su autor/autora: nombre y los dos apellidos, la dirección postal, el teléfono, la dirección de correo-e, lugar de nacimiento y los datos biográficos que se consideren oportunos.

No podrán participar quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones, así como quienes estén incurso en alguna de las prohibiciones para recibir subvenciones estipuladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Los/as interesados/as podrán acreditar, mediante documento justificativo expedido por la administración correspondiente, el estar al corriente en dichas obligaciones, o bien podrán prestar su consentimiento al Ayuntamiento de Huesca para comprobar esta información mediante la cumplimentación de un documento que se les facilitará a través de la página web del Ayuntamiento de Huesca o en las instalaciones del Centro Cultural Manuel Benito Moliner.

Dicha documentación deberá ser adjuntada en el sobre B, que se abrirá, por personal administrativo, con anterioridad a la apertura del sobre A.

4º. Los trabajos se enviarán antes del día 15 de noviembre de 2017. La presentación podrá efectuarse personalmente, en horario de 8 a 15 y de 17 a 21 horas, en: Oficina de Lengua Aragonesa (OLA). Centro Cultural Manuel Benito Moliner (antiguo Matadero), Avda. Martínez de Velasco, 4-6 (22.005-Huesca/Uesca). Igualmente se admitirá el envío por correo, a portes pagados, a la misma dirección, siempre que los originales se reciban antes de finalizar el plazo indicado.

Cuando los trabajos se envíen por correo ordinario deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día (antes de las 14 horas) a la Oficina de Lengua Aragonesa la remisión del trabajo mediante correo-e ([oficialenguaaragonesa@huesca.es](mailto:oficialenguaaragonesa@huesca.es)) en el que se consigne el lema de la obra. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el trabajo a concurso, tampoco si el anuncio de su presentación en correos es recibido por el responsable del Centro Cultural mencionado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio del concurso. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de originales, se admitirá como medio de prueba que en el correo-e se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

En caso de que se opte por mandar los trabajos por correo-e a la Oficina de Lengua Aragonesa ([oficialenguaaragonesa@huesca.es](mailto:oficialenguaaragonesa@huesca.es)) se deberán incluir dos archivos en el mensaje: el Archivo A y el Archivo B. El Archivo A, "Trabajo presentado a concurso", incluirá el trabajo presentado, y el Archivo B, "Identidad", recogerá los datos personales de su autor/autora: nombre y los dos apellidos, la dirección postal, el teléfono, la dirección de correo-e, lugar de nacimiento y los datos biográficos que se consideren oportunos. A cada participante se le enviará un correo-e confirmando la recepción de dichos archivos y la correcta visualización de los documentos. Una vez recibidos, los archivos de los trabajos se numerarán y se enviarán al Jurado preservando el anonimato de los autores.



Los criterios de valoración de concurso son los siguientes:

1. La calidad. 10 puntos.
2. La originalidad e innovación. 10 puntos.
3. Implicación del proyecto con la ciudad de Huesca La vinculación del proyecto presentado con la ciudad de Huesca y su entorno (culturalmente, antropológicamente, históricamente, visualmente...). 10 puntos.

EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA SOLICITUDES A LAS QUE, APLICADO EL BAREMO ANTERIOR NO ALCANCEN 15 PUNTOS.

ADEMÁS, EL JURADO VALORARÁ POSITIVAMENTE EL USO EN LAS OBRAS DE LA GRAFÍA RECIENTEMENTE ADOPTADA PARA EL ARAGONÉS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

5º. La instrucción de este procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Huesca. Para realizar la valoración de las propuestas presentadas se constituirá un Jurado formado por cinco miembros: un representante del Ayuntamiento de Huesca, un representante de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, un representante del Gobierno de Aragón, un representante del Instituto de Estudios Altoaragoneses y un representante del Consello d'a Fabla Aragonesa. La decisión del Jurado constará en acta y se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Huesca y se notificará a los ganadores antes del 30 de noviembre de 2017.

6º. El Jurado tendrá la facultad de resolver las dudas o cuestiones que la aplicación de esta convocatoria pueda suscitar, así como de determinar, en su caso, la categoría a la que opta un determinado trabajo. Asimismo, podrá dejar desierto el premio en alguna categoría, si considera que la calidad de las obras presentadas no reúne la mínima necesaria.

7º. La dotación económica para cada una de las modalidades es de 750 €.

8º. Las obras premiadas en soporte papel podrán ser publicadas por parte del Ayuntamiento si así lo estima. El autor/autora de la obra ganadora otorgará al Ayuntamiento de Huesca la propiedad de la misma. El Ayuntamiento de Huesca adquiere la propiedad, y en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes al trabajo premiado y de los distintos elementos que lo conforman, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo a los diferentes soportes publicitarios, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo nº 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como su renuncia a toda reclamación por derechos de imagen.

9º. La entrega de los premios se hará en un día que se determinará antes del 31 de diciembre. Los autores ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de los premios. Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, previa aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10º. Los trabajos no premiados podrán retirarse donde fueron depositados a partir del día 15 de enero de 2018. Transcurridos tres meses desde esta fecha el Ayuntamiento de Huesca podrá darles el destino que considere más oportuno, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase. Podrá solicitarse la devolución por correo de los



originales, siendo los gastos de devolución por cuenta de los concursantes. La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

11º. La participación en este premio supone la plena aceptación de la presente convocatoria y la conformidad con las decisiones del Jurado, así como el fallo del Jurado, que será inapelable.

12º. La presente convocatoria está sujeta a la Ordenanza General en la que se aprueban las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, en su Disposición Adicional Primera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 69 de fecha 13 de abril de 2016.

13º. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web del Ayuntamiento de Huesca.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 2.250 euros con cargo a la partida "04 32603 48000 Lengua Aragonesa. Otras transferencias", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca.

**TERCERO.-** Publicar la convocatoria de dicho premio mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlo a través de los medios municipales procedentes, para el conocimiento de los posibles interesados/as destinatarios/as del mismo.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, 30 de agosto de 2017. El Secretario General, José María Chapín Blanco, El Alcalde, Luis Felipe Serrate